



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

152/2026

VISTOS:

Mediante Nota CITE: GAMS CAR. DESP. N° 1326/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, el Alcalde Municipal Riony Villarroel Ledezma remite 2 minutas de contratos administrativos y el legajo correspondiente al proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional LP-03/2026, con CUCE: N° 26-1312-00-1662521-1-2, con Apertura Programática, N° 180 08620281200000 000 del proceso "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA" a cuya solicitud adjunta 2 archivadores de palanca (II tomo) y en virtud del núm. 8 del artículo 16 de la Ley N° 482, solicita la Autorización de Firmas de Minutas de Contratos.

CONSIDERANDO I:

Que, por Comunicación Interna N° CITE: CI/SP-DPD-17/1115/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, se tiene la solicitud de inicio de proceso de contratación para el proyecto "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA", con Apertura programática 180 08620281200000 000, que cuenta con un monto referencial de 11.421.800,00 Bs. (Once Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 Bolivianos), elaborado por Ing. J. Wilber Velasquez Olivera - Prof. II de proyectos civiles - VÍA Arq. Luis Enrique Lopez Hidalgo - Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, Ing. Juan Pablo Mancilla Flores - Director de Planificación y Desarrollo Integral, Arq. Juan Carlos Fernández Guzmán - Jefe de Diseño de Proyectos de Pre- Inversión. Proceso de contratación que consiste en la adquisición de materiales (Bienes: agregados, material asfáltico), mismos que serán empleados para el mejoramiento de vías de nuestro municipio.

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 16/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, se AUTORIZA el inicio de proceso de contratación para la Publicación de la Primera Convocatoria para el proceso de contratación LP-03/2026, con Apertura Programática N° 180 08620281200000 000, "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA", en la Modalidad Licitación Pública Nacional.

Que, en fecha 29 de mayo de 2026, se publica en el SICOES el inicio del proceso de bienes, "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA", con código CUCE N° 26-1312-00-1662521-1-2, conforme establece las normas en actual vigencia, estableciéndose el lugar y fecha de presentación de propuestas, así como el día y hora cuya forma de adjudicación es por el total.

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 19/2026 de fecha 16 de junio de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC), Aprueba Expresamente el Documento Base de Contratación D.B.C., de la Primera Convocatoria del proceso de contratación LP-03/2026, con CUCE N° 26-1312-00-1662521-1-2, Apertura Programática N° 180 08620281200000 000 para el proceso de contratación "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA", en la modalidad de Licitación Pública Nacional en aplicación al Art. 33, Parágrafo I inc. c) del D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009, sin enmiendas realizadas al D.B.C. conforme a lo establecido en la Comunicación Interna N° CITE: CI/SP-DPD-17/1429/2026 de Informe de reunión de aclaración y enmiendas de fecha 10 de junio de 2026, con enmiendas.

Que, luego de efectuarse la reunión de aclaración y realizadas las consultas del caso en fecha 09 de junio de 2026, con las participaciones de las empresas interesadas en proveer los insumos tales como: Ecoagre, Agrevarcons y Tartic SRL., mismos que han sido analizados y posteriormente aclarados.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

152/2026

Que, mediante Informe de calificación Inf. Comis. Calif. (L.P.) N° 03/2026, de 08 de julio de la presente gestión, la Comisión de Calificación según el método de selección y adjudicación precio evaluado más bajo, y en uso de sus atribuciones inc. b), c) y e) del Art. 38 del D.S. 0181 de las NB-SABS, en sesión reservada procedió al análisis, evaluación de los documentos técnicos y administrativos, asimismo; evaluación y calificación de las propuestas, misma que de acuerdo a los parámetros y argumentos constantes en el presente informe, la Comisión de Calificación en sesión conjunta resuelve, recomendar la ADJUDICACIÓN de la Licitación Publica 03/2026, con CUCE: 26-1312-00-1662521-1-2, Apertura programática N° 180 08620281200000 000, para el proceso de contratación "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA", a los siguientes Proponentes Empresa Unipersonal - Vargas Quiroz Lenar Amilkar para los Items 1,2,3 y 5 Asociación Accidental Grupo Betumen para los Items 6 y 7.

En fecha 16 de julio de 2026, mediante la Resolución Administrativa R.P.C N° 23/2026, en su artículo primero aprueba el informe de Comisión de Calificación, (L.P.) N° 03/2026, de fecha 08 de julio de 2026, elaborada por la Comisión de Calificación, respaldado de forma indisoluble por el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas CITE: CI/SI-DOP-41-2/008/2026 de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la Dirección de Obras Públicas y el Laboratorio de Suelos y Materiales; concordante y validado externamente por los Informes técnico y legal FNDR/DGE/GGP/DEC/INF/016/2026 de fecha 10 de julio de 2026 y FNDR/DGE/DAL/INF/008/2026 de fecha 15 de julio de 2026 , emitido por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), que establece la viabilidad Técnica y jurídica del proceso en el marco del Contrato de Préstamo N° 064/2025, elaborados para la adquisición del proceso de contratación LP-03/2026, con CUCE: 26-1312-00-1662521-1-2, para el proceso de contratación "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA", conforme a datos contenidos en Certificación Presupuestaria N° 1272, en estricta aplicación del Art. 33, parágrafo I, inc. e) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Informes que se constituyen en parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, determinándose que la Comisión de Calificación es responsable total y absoluta del resultado de dicha evaluación y recomendación. En su artículo segundo de la Resolución Administrativa R.P.C N° 23/2026: ADJUDICA el proceso de contratación LP-03/2026, con CUCE: 26-1312-00-1662521-1-2, Apertura programática N° 180 08620281200000 000, para el proceso de contratación "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA", en la modalidad Licitación Pública Nacional, en aplicación del Art. 33, parágrafo I, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

PROponente: VARGAS QUIROZ LENAR AMILKAR

ÍTEM N° 1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PARCIAL (BS.)
1	ARENA LAVADA	M³	2.220,00	219,99	488.377,80
TOTAL BS.					488.377,80
BS. 488.377,80 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 BOLIVIANOS), con un plazo de: 90 días Calendarios computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.					

PROponente: VARGAS QUIROZ LENAR AMILKAR

ÍTEM N° 2	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (BS.)
2	GRAVA TRITURADA TMN 3/4"	M³	1.620,00	219,99	356.383,80
TOTAL BS.					356.383,80
BS. 356.383,80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 BOLIVIANOS), con un plazo de: 90 días Calendarios computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.					



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

152/2026

PROPONENTE: VARGAS QUIROZ LENAR AMILKAR

ÍTEM N° 3	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (BS.)
3	GRAVILLA TRITURADA TMN 3/8" CON FILLER	M³	1.800,00	219,98	395.964,00
TOTAL BS.					395.964,00
BS. 395.964,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de: 90 días Calendarios computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.					

PROPONENTE: VARGAS QUIROZ LENAR AMILKAR

ÍTEM N° 5	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (BS.)
5	GRAVA CLASIFICADA	M³	480,00	199,99	95.995,20
TOTAL BS.					95.995,20
BS. 95.995,20 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de: 90 días Calendarios computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.					

PROPONENTE: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GRUPO BETUMEN

ÍTEM N° 6	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (BS.)
6	EMULSIÓN ASFÁLTICA	LT	40.000,00	18,10	724.000,00
TOTAL BS.					724.000,00
BS. 724.000,00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de: 90 días Calendarios computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.					

PROPONENTE 3: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GRUPO BETUMEN

ÍTEM N° 7	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (Bs.)
7	CEMENTO ASFALTICO 85/100	Kg	350.000,00	18,70	6.545.000,00
TOTAL					6.545.000,00
BS. 6.545.000,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de: 90 días Calendarios computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.					

Que, en el marco de lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales se atribuye a este Ente la APROBACIÓN de contratos de acuerdo a Ley Municipal, que en el caso que nos importa la Ley Municipal 14/2014 establece que requerirán de autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal los contratos de **Licitación Pública nacional** o internacional..., en tal sentido se remite a este Órgano Legislador, Deliberante y Fiscalizador los contratos de licitación pública.

Que según el Informe Legal de Verificación de Documentos RPC N° 15/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 efectuado por la profesional II Gestión Jurídica - Arnaldo Villarroel Medrano VIA Walter Robert Teran Villarroel - Director Jurídico de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, se ha efectuado valoración legal de la vigencia, legalidad de los documentos para suscripción de contrato concluyendo: Que los ITEMS 1,2,3,5,6 y 7 de las empresas adjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos y documentación solicitada, por lo que podrá considerarse la prosecución del proceso de contratación y la suscripción de los contratos respectivos con las empresas adjudicadas que cumplieron con las condiciones requeridas, dentro del proceso de contratación signado como LP-03/2026, con CUCE: 26-1312-00-1662521-1-2, Apertura programática N° 180 08620281200000 000, para el proceso de contratación "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

152/2026

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL N° 146/2026, de 20 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, de este ente deliberante, mediante el cual concluye: que los documentos requeridos por el Responsable del Proceso de contratación fueron correctamente valorados, que el contrato contiene las cláusulas mínimas y documentos integrantes que establece el D.S. N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS" por lo que se adecuan al modelo de contrato aprobado para el objeto de la contratación, siendo estos de naturaleza administrativa y remitidos a este ente deliberante para su autorización correspondiente al proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, LP-03/2026, con CUCE N° 26-1312-00-1662521-1-2, Apertura Programática N° 180 08620281200000 000 para el proceso de contratación "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA" recomendando a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba 1.- *AUTORIZAR, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP- 28/2026, con la empresa unipersonal "AGREVARCONS" de propiedad de VARGAS QUIROZ LENAR AMILKAR, para la provisión del ÍTEM N° 1,2,3y5 por el monto Total de bolivianos 1,336.720,80 (Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veinte con 80/100 Bolivianos).* 2.- *AUTORIZAR, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-29/2026, con la Asociación Accidental "GRUPO BETUMEN" representado por ESTEBAN SOLIZ MIRANDA, para la provisión del ÍTEM N° 6 y 7 por el monto Total de bolivianos 7,269.000,00 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Bolivianos).*

Que, la Comisión Primera por la importancia del tema y considerando que el asesor financiero se encontraba delicado de salud, manifiesta que el dictamen de la comisión primera se basa en los informes emitidos por el ejecutivo municipal (Comis. Calif. (L.P.) N° 03/2026, de 08 de julio de 2026 e informe legal de verificación de documentos solicitando su socialización previa al pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba en forma oral recomendando en base a los antecedentes y fundamentos legales descriptas Autorizar la suscripción de 2 Minutas de Contratos Administrativos N° LP-28/2026 y LP-29/2026, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, representado por Lic. Wilson Zelada Solis y las Empresas adjudicadas, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional LP-03/2026, con CUCE: N° 26-1312-00-1662521-1-2, con Apertura Programática, N° 180 08620281200000 000 del proceso "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA" para la provisión del Ítem N° 1,2,3,5,6,7 acompañando los proyectos de Minuta de Contrato en Sesión Ordinaria de 21 de agosto del 2026, por lo que la Comisión Primera previo lectura del dictamen determina aprobar por mayoría absoluta conforme al voto que cursa en libro de actas.

CONSIDERANDO III:

Que, el Art. 302 de la Constitución Política del Estado, dispone que las competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: 7) Planificar diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda.

Que, el Decreto Supremo N°0181 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS" en su Art. 1 define al Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma inter relacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y con sus normas conexas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 152/2026

Asimismo, el Artículo 3 del D.S. N°181 establece: (PRINCIPIOS) La aplicación de las presentes Normas Básicas está orientada bajo los siguientes principios:

e) Economía. Los procesos de *contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes se desarrollarán con celeridad y ahorro de recursos.*

f) Eficacia. Los procesos de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes, deben permitir alcanzar los objetivos y resultados programados;

g) Eficiencia. Los procesos de contratación de bienes servicios, manejo y disposición de bienes deben ser realizados oportunamente en tiempos óptimos y con los menores costos posibles.

Que, el Artículo 5 inc. II) del D.S. N° 181.- El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, es el servidor público que, por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública.

El Artículo 46 dispone que el DBC es el instrumento que contiene los aspectos administrativos, técnicos y legales del proceso de contratación, el Órgano Rector es el responsable de la Elaboración y Aprobación de los modelos de los DBC cuya utilización es obligatoria por las entidades públicas.

El Artículo 47 a su vez dispone que el cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Su cumplimiento es de carácter obligatorio.

El Artículo 85 dispone que los contratos que suscriben las entidades públicas para la provisión de bienes y servicios son de naturaleza administrativa de manera concordante el artículo 88 dispone que la suscripción del contrato deberá ser efectuado por la MAE o por quien hubiese sido delegado por esta de acuerdo con las normas de constitución.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, Artículo 16. (atribuciones del concejo municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones dispone:

Num. 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Num. 8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014 en su Artículo 4 dispone II. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal: e) Contratos de Licitación Pública Nacional e Internacional.

En su Artículo 7 señala "Licitación Pública" Será la modalidad de contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes. En esta modalidad, se podrán aplicar los siguientes tipos de convocatoria. a) Convocatoria Pública Nacional, para contrataciones mayores a Bs 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) hasta bs 70.000.000.- (Setenta Millones 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo al Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 atribuciones del concejo municipal numeral 13) Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según ley Municipal de Contratos y Convenios.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 152/2026

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios, Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **AUTORIZA** la suscripción de los siguientes Contratos Administrativos:

1. Contrato Administrativo N° LP-28/2026, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**, representado legalmente por Lic. Wilson Zelada Solis - Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas (R.P.C), con la empresa unipersonal **"AGREVARCONS"** de propiedad de **VARGAS QUIROZ LENAR AMILKAR**, para la provisión del **ÍTEM N° 1 (ARENA LAVADA)**, **ÍTEM N° 2 (GRAVA TRITURADA TMN 3/4")**, **ÍTEM N° 3 (GRAVILLA TRITURADA TMN 3/8" CON FILLER)** e **ÍTEM N° 5 (GRAVA CLASIFICADA)**, por el monto total de **Bs. 1,336.720,80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 80/100 BOLIVIANOS)**.
2. Contrato Administrativo N° LP-29/2026 entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**, representado legalmente por Lic. Wilson Zelada Solis - Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas (R.P.C), con la Asociación Accidental **"GRUPO BETUMEN"** representado por **ESTEBAN SOLIZ MIRANDA**, para la provisión del **ÍTEM N° 6 (EMULSIÓN ASFÁLTICA)** e **ÍTEM N° 7 (CEMENTO ASFÁLTICO 85/100)**, por el monto total de **Bs. 7,269.000,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 BOLIVIANOS)**.

Ambos contratos correspondientes al proceso de contratación LP-03/2026, con CUCE N° 26-1312-00-1662521-1-2, Apertura Programática N° 180 08620281200000 000, "IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA".

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal.

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Mariela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA